



Bogotá, D.C. Veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022)

RADICACIÓN: 2016 - 00196
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

Atendiendo lo solicitado en el memorial precedente, de conformidad con lo previsto en los artículos 466 y 593 del Código General del Proceso, el Despacho, **DECRETA** el embargo de los derechos litigiosos que la ejecutada SLOANE MINING SERVICE SUCURSAL COLOMBIA, posea dentro del proceso de acción de reparación directa con número de radicado 20001-23-33-003-2018-00107-00, que cursa en el Despacho 003 del Tribunal Administrativo de Cesar, siendo demandado el MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO. Oficiése por Secretaría, limitando la medida a la suma total de \$2.549'884.000.00.

Ahora bien, el Despacho, **DESESTIMA** por improcedente, la medida cautelar concerniente en ordenar a la sociedad CARBONES DE LOS ANDRES, el pago de la cifra que corresponda a favor de la demandante, teniendo en cuenta que la citada compañía no es parte procesal dentro del trámite del epígrafe, ni suscribió a título personal o se obligó al cumplimiento de las obligaciones emanadas de los títulos valores allegados como base del recaudo.

Por lo demás, el Despacho, requerirá al secretario del Juzgado, para que en el futuro próximo, verifique con anticipación la organización y debida foliatura del plenario además de rendir los informes secretariales pertinentes, a fin de evitar la paralización injustificada del trámite del epígrafe.

Lo anterior, teniendo en cuenta que existe duplicidad en la incorporación de los memoriales de los cuaderno 2 y 2A de medidas cautelares y solamente existe registro de foliatura en el aludido cuaderno número 2, hasta la página 360, mientras que el mentado cuaderno 2A, no presenta foliación alguna.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ÓSCAR GABRIEL CELIS FONSECA
Juez (2)

MVCB

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO	
025	25 AGO. 2022
N°	De Hoy
A LAS 8:00 a.m.	
LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ SECRETARIO	